Requieren con dos titulos reales de los curadores del numero

andres fze — Juan minz —

dad — y los estanquero y zerbeceros que los zecabieren
y cuxeren — cada vno de ellos en Ten de Seis acerbeces — Publicado
todo Portegac Preis res y de nuaçion y deputado zurq conee
ta Cerden — Se zu Medaron los fraudes y encubiertas que se
Poduanhaçe y se colmen la Alcabala q se debrace Deuttede le

Estando se ha acendo este ayuntamiento. Subieron a la sala
donde se haçe — dos hombres quel vno se dixo llamar andres
hernandez vezino de la ciudad de Murçia — y el otro Juan minz
vezino de maçora — y presentaron en el dho ayuntamiento.
dos titulos zeales de el Rey nro señor para ser Procuradores
del numero de la villa de caravaca con dos testimonios signados
de escriuano de como heran biblos la Personas que en ellos zer
nunçaron los dhos offiçios di que conta se que an biblo los
Leintedes de la lei — y zerequisieron con los dhos titulos
a mi el Presente escriuano para que los leya y notifiçe al dho
ayuntamiento. Parque los Cobeses cagnarde y Pleyto
y Portodo lo mueneces se contiene — e yo el Presente escriuano
lei e notifique al dho ayuntamiento zegun los dhos titulos
y testimonios de Liga que son del tenor siguiente

Don Phe por la gracia de dios. Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias de jerusalen. de portugal de nauarra de granada de toledo
de galicia de mallorcas. de seuilla de cerdeña de cordoua de corcega. de murcia de jaen
de los algarbes. de algeira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales
y occidentales islas y tierra firme del mar oceano arçiduque de austria duque de
borgoña brabante y milan conde de flandes y tirol. y barcelona señor de bizcaya y
de molina etc administrador perpetuo de la orden y caualleria de santiago por
autoridad apostolica. por hazer bien y mrd a os andres fernandez vº de la ciudad
de murcia acatando vra suficiencia y abilidad y los seruiçios que auedes fecho
a mi y a la dha orden y espero que haredes mi mrd y bolunta des que os traya de
aqui adelante para en la vida vra bida sois Procurador del numero de la vi
lla de caravaca en lugar de juan perez. que ya esta agora lo a sido y por re
muciacion de Rodrigo de lezcano bascarçel hecha en virtud de vos de
que di a zaccero tubo que fue otorgada en la çiudad de murcia a os de
nobiembre de este año de mil y quinientos e noventa y ocho. que signada
de su hanxmenes. en el mi consejo de las ordenes fue hecha Pre
sentacion y que como tal Procurador del numero de la dha villa
de os tratar seguir y entender en todos y qualesquier Pleytos
causas e negocios. ansi civiles como criminales que se trataren y an
tratado pendieren y pendieren en la dha villa en qualquier man
en los tribunales y juzgados que de presente ay y a de aver
en la dha villa de caravaca para que os fuere dado y tubiere
poder de las partes a quien los dhos Pleytos tocaren no queriendo los
vos mismos seguir por sus mismas Personas y lo podais Re
mciar segun y por la forma e manera que los escriuanos de el numero
de mis reynos y quiero e mando que tan solamente vos y los
otras Personas que por mi son o fueren nombradas y tubieren titulo
mio para ello en otro alguno no sea oido ni vsen los dhos offiçios
de Procuradores en los tribunales y juzgados de la dha villa

Traslado del titulo de andres fze —